

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas. los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanencia hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Regulando la campaña azucarera 1950-51 y dando normas para la revisión del precio del azúcar en sucesivas campañas

Excmos. Sres.: Por esta Presidencia del Gobierno se vienen dictando anualmente las Ordenes reguladoras de las diversas campañas azucareras, las cuales deben promulgarse con la anticipación necesaria para que puedan ser tenidas en cuenta por industriales y agricultores en el momento de hacerse la siembra de la remolacha y, como quiera que desde que dichas Ordenes se promulgan hasta que las campañas se realizan en su fase industrial pueden producirse variaciones en los factores integrantes de los precios de producto, procede establecer un sistema mediante el cual dichas alteraciones de coste, si se producen, puedan ser tomadas en cuenta en su momento oportuno. De otra parte, es necesario

considerar que, establecidos los precios sobre la hipótesis de un rendimiento teórico de la remolacha en azúcar, hasta que dichas campañas se terminan no puede comprobarse si los rendimientos reales de la campaña se han ajustado al mencionado rendimiento teórico, dentro de los límites normales de tolerancia, rebasados los cuales, en más o en menos, deben considerarse como anormales. Estas anomalías, caso de producirse, deben ser también tomadas en cuenta para recogerlas por su cuantía, al fijar los precios aplicables a la campaña azucarera siguiente a aquella en la que hayan tenido lugar.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura y por vicio infirme de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer:

1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes continuará la intervención de toda la producción de azúcar y pulpa de remolacha que se obtenga en la campaña 1950-51, quedando obligados los agricultores a la entrega

de toda la remolacha y caña de azúcar producida.

2.º El precio de contratación para la Tm. de remolacha será de 480 pesetas.

Teniendo en cuenta el rendimiento y características económicas de las zonas remolacheras, el Ministerio de Agricultura establecerá la correspondiente escala de precios de contratación para cada zona, a base del que figura en el anterior párrafo, que se considerará como medio dentro de estos precios, con arreglo a los cuales contratarán los industriales de cada zona.

3.º El precio del azúcar blanquilla, incluido el envase y sin impuesto, será el de 590 pesetas los 100 kilogramos, a pie de fábrica o sobre vagón origen.

Antes de la fecha de 31 de julio próximo, y con anterioridad al comienzo de la industrialización en las zonas de cosecha más temprana, se realizará por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el estudio preciso para deducir de los datos finales de la actual campaña 1949-50 cuál ha sido el rendimiento medio de azúcar obtenido en toda España por

tonelada métrica de remolacha; y habida cuenta de que en dicha campaña el precio establecido para el azúcar se basó en un rendimiento teórico de la remolacha en azúcar del 12,5 por 100, se establecerá la diferencia en más o en menos de este rendimiento teórico con el rendimiento real hallado, a los efectos de que si se apreciase una variación en dicho rendimiento que sobrepasase en más o en menos el 0,50 por 100, sea tenido en cuenta el exceso o la falta sobre dicha tolerancia para establecer la corrección correspondiente en el precio del azúcar blanquilla fijado para la próxima campaña 1950-51 por la presente Orden. Al propio tiempo, si antes de dicha fecha de 31 de julio próximo se hubieran producido variaciones en la cuantía de los diversos conceptos de gastos integrantes del precio del azúcar blanquilla establecido para la campaña 1950-51 por el párrafo primero de este apartado, y dichas variaciones respondiesen a disposiciones oficiales debidamente publicadas y no tenidas en cuenta en el estudio mediante el cual se ha fijado este precio, se procederá, si preciso fuera, a corregirlo como corresponda.

4.º El precio señalado para el azúcar blanquilla en el primer párrafo del punto anterior para la campaña 1950-51, se basa igualmente en un rendimiento teórico de la remolacha en azúcar del 12,5 por 100 y, en consecuencia, cualquier variación que se produzca durante la campaña en el rendimiento real respecto a este teórico, deberá ser tenida en cuenta en la campaña 1951-52, en análoga forma a la establecida en el segundo párrafo del anterior apartado.

5.º Para Andalucía se incrementará en 40 pesetas los 100 kilogramos el precio fijado para el azúcar blanquilla en el punto tercero de la presente Orden, en consideración al menor rendimiento de la remolacha en azúcar de dicha zona.

6.º El Ministerio de Agricultura publicará el modelo de contrato oficial que habrá de regir las relaciones contractuales entre cultivadores y fabricantes, y acordará también el régimen más conveniente para la distribución de la primera materia entre las fábricas, según las conveniencias nacionales, y tenien-

do en cuenta las exigencias de la ordenación del transporte.

7.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará los precios que correspondan a las demás cantidades de azúcar, tomando como base el fijado para el azúcar blanquilla, por aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores.

8.º El precio de la caña de azúcar para la campaña 1950-51 se determinará por el Ministerio de Agricultura, en función del de la remolacha señalado en el punto segundo de esta Orden, de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden de dicho Ministerio, de fecha 30 de octubre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" de 5-11-1945).

9.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determinará las cantidades de azúcar que deberán entregarse por los industriales a los productores de remolacha y caña, en relación con la aportación de estas primeras materias por parte de dichos cultivadores.

10.º El precio de la pulpa de remolacha será de 450 ptas. la Tm., y para el alcohol regirán los precios que, teniendo en cuenta sus aplicaciones industriales, se establezcan con independencia de esta Orden.

11.º Las Autoridades provinciales y municipales, no podrán cargar canon alguno sobre los precios del azúcar.

Dios, guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1949.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

(Del "B. O. del E." número 74, de fecha 15-3-1950).

SECCION CUARTA

Recaudación de Contribuciones

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 16 de febrero, provi-

dencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 21 de abril en BREA DE ARAGON, a las doce horas.

(Nombre del deudor; situación, clase y cabida de la finca, valor para la subasta)

Joaquín Barcelona Benedí: «Campeja», campo; 64'30 áreas. 2.353'80 pesetas.

Alejo Benedí Gregorio: «La Virgen», campo; 2'40 áreas. 69'60.

Gregorio Lavila Benedí: «Peñarroya», campo; 40'20 áreas. 257'20.

Manuel Pola Benedí: «Hoya Clares», campo; 31'80. 203'60.

Saturino Pola Lavilla: «Umbria», campo; 50'80 áreas. 229'20.

Antonio Benedí Lavilla: «El Soto», campo; 28'20 áreas. 1.026'40.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de Brea de Aragón, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se descelear.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIAS: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores

hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en

ignorado paradero que no han designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, se les considera notificados por el presente anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el

artículo 104 en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

En Broca de Aragón a 17 de febrero de 1950.—El Recaudador, Juan Puertas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzálvo.

Núm. 966

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda de la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública por contribución rústica, perteneciente al pueblo de Gelsa y años de 1937, 1942, 1943, 1944 y 1945, ambos inclusive, he dictado la siguiente

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 14 de enero de 1950, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación vigente, la subasta de bienes inmuebles a los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 20 de marzo de 1948, se acuerda la celebración de la misma para el día 13 de abril de 1950, a las diez horas, y en la sala del Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Gelsa.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

A Francisco Abella Villanueva: Un campo señalado en el polígono 9, parcela 61, partida “Muladar”, de cabida 38 áreas y 75 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.743'80 pesetas.

A Ceferino Agud Millán: Un campo señalado en el polígono 12, parcela 606, partida “Tamarizales”, de cabida 14 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Esteban Casamián Piñol, y por el Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 1.098'20 pesetas.

A Francisco Alled Nuviola: Un campo señalado en el polígono 19, parcela 84, partida “Val del Tuerto”, de cabida 1 hectárea y 10 áreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con camino “Val del Tuerto” y Ayuntamiento; por el Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.012 pesetas.

A Gonzalo Cañada Sánchez: Un campo señalado en el polígono 11, parcela 91, partida de “Las Mejoradas”, de cabida 15 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Benigno García Borraz; por el Sur y Este, con Escolástico Salvador Falcón, y por el Oeste, con Francisco Castellón y Julián Castellón. Valor para la subasta, pesetas 1.528.

A Joaquín Castellón Barón: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 335, partida “Los Poyos”, de cabida 85 áreas, que linda: al Norte, con Pedro Beltrán Castellón; por el Sur, con Jesús Castellón Barón y Ayuntamiento; por el Este, con Jesús Castellón, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 901 pesetas.

A Eloy Falcón Prat: Un campo señalado en el polígono 19, parcela 70, partida “Val del Tuerto”, de cabida 62 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Pilar Ascaso Pellón, y

por el Oeste, con Julián Avellaned y Ayuntamiento. Valor para la subasta, 662'40 pesetas.

A Mariano Falcón Prats: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 324, partida “Los Poyos”, de cabida 1 hectárea y 5 áreas, que linda: al Norte, con Pedro Beltrán Castellón; por el Sur, con Calixto Guiral Miguel; por el Este, con camino Valdelerín, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.113 pesetas.

A Manuel Falcón Salvador (2.º): Un campo señalado en el polígono 20, parcela 156, partida “La Hoya”, de cabida 1 hectárea y 60 áreas, que linda: al Norte, con Pascual Usón Ortiz; por el Sur, con Gregoria Hija y Francisca Bascuas; por el Este, con Gregoria Hija y García, y por el Oeste, con Francisco Bascuas Usón. Valor para la subasta, 2.716 pesetas.

A Dámaso García Cubel: Un campo señalado en el polígono 21, parcela 167, partida “La Hoya”, de cabida 1 hectárea, 24 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Ayuntamiento; y por el Oeste, con Ayuntamiento y Tomás Casamián. Valor para la subasta, pesetas 5.598.

A Irene García Usón: Un campo señalado en el polígono 23, parcela 123, partida “Chopares”, de cabida 15 áreas y 60 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con acequia; por el Este, con herederos de Daniel López Genzor, y por el Oeste, con Miguel Gonzálvo y acequia. Valor para la subasta, 2.561'40 pesetas.

A Sebastián Gargallo Morellón: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 278, partida “Miralrío”, de cabida 73 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con herederos de Pascual Serón Abellaned, y por el Oeste, con Pascual García Usón. Valor para la subasta, 781'70 pesetas.

A Pablo Ginovés Falcón: Un campo señalado en el polígono 4, parcela 5, partida “Prudencio”, de cabida 1 hectárea y 5 áreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con camino “Prudencio”; por el Este y Oeste, con Juan Salvador Gonzálvo. Valor para la subasta, pesetas 1.722.

A Pablo Gil Roche: Un campo señalado en el polígono 23, parcela 202, partida “Mejorada”, de cabida 15 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con herederos de José Usón Marqués (2.º); por el Este, con Genaro Marqués Usón, y por el Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 70 pesetas.

A Manuel Giménez Giménez: Un campo señalado en el polígono 5, parcela 34, partida “Valcencero”, de cabida 80 áreas, que linda: al Norte, con camino “Valcencero”; por el Sur, con José Pinós García; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con José Pinós García. Valor para la subasta, 1.648 pesetas.

A Santiago Guiral Miguel: Un campo señalado en el polígono 11, parcela 158, partida “Carrizales”, de cabida 5 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte y Sur, con acequia; por el Este, con Mariano Sanz Continente, y por el Oeste, con Manuel Sanz. Valor para la subasta, pesetas 493'60.

A Tomás Guíu Abadía: Un campo señalado en el polígono 11, parcela 180, partida “Las Lejas”, de cabida 2 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con Julián Clavero Sorrosal; por el Este y Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 314'80 pesetas.

A herederos de Pablo Huarque Falcón y Francisco García Galindo: Un campo señalado en el polígono 9, parcela 58-60, partida “Muladar”, de cabida 82 áreas y

50 centiáreas, que linda: al Norte, con senda; por el Sur y Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Eusebio Salvador y camino Alto de Gelsa. Valor para la subasta, 874'60 pesetas.

A Pilar López Abad: Un campo señalado en el polígono 9, parcela 26, partida "Valpodrida", de cabida 1 hectárea, 1 área y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Francisco Salvador Usón (1.º); por el Este, con Francisco Salvador Usón y Ayuntamiento, y por el Oeste, con Ayuntamiento y Francisco Salvador Usón (1.º). Valor para la subasta, pesetas 465'80.

A Joaquín Miranda Millán: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 417, partida "Poyos", de cabida 1 hectárea y 5 áreas, que linda: al Norte, con Domingo Pascual Miguel; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Pablo Lobera y herederos de Concepción Pellón, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 966 pesetas.

A Pedro Oria Burgos: Un campo señalado en el polígono 12, parcela 704, partida "Lejas", de cabida 18 áreas, que linda: al Norte, con paso de ganados; por el Sur, con Francisco Pastor Rubio; por el Este, con acequia, y por el Oeste, con José Tella Monleón. Valor para la subasta, 1.674 pesetas.

A Clemente Pinós Sena: Un campo señalado en el polígono 5, parcela 7, partida "Valcencicero", de cabida 1 hectárea, 72 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Alfonso Usón Barceló; por el Sur y Este, con camino "Valcencicero", y por el Oeste, con Sebastián Pinós Lucea. Valor para la subasta, 2.829 pesetas.

A Vicenta Roche Aznar: Un campo señalado en el polígono 9, parcela 64, partida "Muladar", de cabida 62 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Valero Royo y Ayuntamiento; por el Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.640'60 pesetas.

A María Roche Gonzalvo: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 198, partida "Campos las Aimas", de cabida 95 áreas, que linda: al Norte, con José Aznar Roche; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Pedro Aznar y Ayuntamiento, y por el Oeste, con Pedro y Fernando Abós y Encarnación Falcón. Valor para la subasta, 1.007 pesetas.

A Mariano Roche Marqués: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 134, partida "Miraflores", de cabida 66 áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Miguel García Arlegui. Valor para la subasta, 2.981'20 pesetas.

A Mariano Raque Marqués: Un campo señalado en el polígono 19, parcela 9, partida "Valbuena", de cabida 95 áreas, que linda: al Norte, con senda; al Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con camino a la Balva Valbuena, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 874 pesetas.

A Serapio Rozas Pes: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 44, partida "Eras Altas", de cabida 4 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; al Sur, con Manuel García Usón; por el Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 98'80 pesetas.

Otro campo señalado en el polígono 17, parcela 181, partida "Hoya", de cabida 1 hectárea y 15 áreas, que linda: al Norte y Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con camino al barranco, y por el Oeste, con Matías Falcón y Ayuntamiento. Valor para la subasta, 5.175 pesetas.

A herederos de Miguel Salvador Híjar: Un campo señalado en el polígono 12, parcela 375, partida "Chopares", de cabida 8 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con José Gracia Falcón; por el Sur, con acequia; por el Este, con Fernando Stuart y Falcón, y por el Oeste, con Remedios García Lobera. Valor para la subasta, 1.167'40 pesetas.

A Francisco Salvador Usón: Un campo señalado en el polígono 10, parcela 146, partida "Labatas Bajas", de cabida 5 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con

acequia y camino; al Sur, con María y Pilar Gonzalvo; por el Este, con camino, y por el Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 5.777 pesetas.

A Sixto Tella Sorrosal: Un campo señalado en el polígono 11, parcela 195, partida "Las Lajas", de cabida 27 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con acequia, y por el Oeste, con Manuel Alvarez Laborda. Valor para la subasta, 2.941'20 pesetas.

A Isabel Tomás Martínez: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 69, partida "Mazarañón", de cabida 1 hectárea y 15 áreas, que linda: al Norte, con Manuel e Idefonso Aliacar Ginovés; por el Sur, con Ayuntamiento y Agueda Usón; por el Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.218'80 pesetas.

A Victorián Usón Abellaned: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 623, partida "Masadena", de cabida 32 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Florencio Falcón Gonzalvo; por el Sur, con Benito Tella y Ayuntamiento; por el Este, con José García Cubel, y por el Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 299 pesetas.

A Rafael Usón Barceló: Un campo señalado en el polígono 17, parcela 346, partida "Los Poyos", de cabida 2 hectáreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con camino Valdelerín; por el Sur, con Román Gonzalvo Usón; por el Este, con camino Valdelerín, y por el Oeste, con camino Valdelerín y Román Gonzalvo. Valor para la subasta, 2.650 pesetas.

A Ignacio Usón Espinosa: Un campo señalado en el polígono 21, parcela 195, partida "La Hoya", de cabida 55 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con camino la Hoya; por el Sur, con José Abós García; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con José Abós y Carlos Fernando Stuart. Valor para la subasta, 3.422'40 pesetas.

A Sebastián Usón Muñoz: Un campo señalado en el polígono 9, parcela 8, partida "Valpodrida", de cabida 27 áreas y 50 centiáreas, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 1.237'60.

A Agueda Usón Usón: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 70, partida "Mazarañón", de cabida 76 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Isabel Tomás Martínez; por el Sur, con Ayuntamiento y Baldomero Pellón; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Baldomero Pellón Oria. Valor para la subasta, 715'60 pesetas.

A Tomás Usón Usón: Un campo señalado en el polígono 18, parcela 62, partida "Valcarretera", de cabida 24 áreas, que linda: al Norte, con carretera; por el Sur, con camino de Valcarretera, y por el Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 254'40 pesetas.

A Mariano Falcón Falcón (2.º): Un campo señalado en el polígono 23, parcela 145, partida "Cochinos", de cabida 19 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con Valentín Falcón Falcón; por el Este, con Gaudencio Salvador Falcón, y por el Oeste, con acequia. Valor para la subasta (no consta).

A Amadeo Carreras Usón: Un campo señalado en el polígono 21, parcela 155, partida "Hoya", de cabida 67 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Miguel Usón Gonzalvo. Valor para la subasta, 4.203'60 pesetas.

A viuda de Miguel Burillo López: Un campo señalado en el polígono 5, parcela 37, partida "Valcencicero", de cabida 75 áreas, que linda: al Norte, con camino de Valcencicero, y por el Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.555'20 pesetas.

A Francisca Bascuas García: Un campo señalado en el polígono 7, parcela 122, partida "Valdeltuerto", de cabida 1 hectárea, 62 áreas y 50 centiáreas, que linda: al Norte, con Ayuntamiento; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Miguel Cubel Usón, y por el Oeste, con José Bascuas García. Valor para la subasta, 1.722'40 pesetas.

A Manuel Lobera Usón (1.º): Un campo señalado en el polígono 7, parcela 73, partida "Valdeltuerto", de cabida 1 hectárea y 45 áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Ayuntamiento, y por el Oeste, con Francisca Usón y Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.334 ptas.

A Pablo Huarque Falcón y otro: Un campo señalado en el polígono 1, parcela 26, partida "Val de Gelsa", de cabida 79 áreas, que linda: al Norte, con término de Pina; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con José Gil Salvador, y por el Oeste, con Domingo Carreras Falcón. Valor para la subasta, 221'20 pesetas.

A Miguel Rivera Ascaso: Un campo señalado en el polígono 8, parcela 86, partida "Mazarañón", de cabida 70 áreas, que linda: al Norte, con camino Aljece; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Miguel Hajar y Serapia Salvador, y por el Oeste, con camino Valpodrida. Valor para la subasta, 392 pesetas.

A viuda de Tomás Miguel Falcón: Un campo señalado en el polígono 24, parcela 211, partida "Soto", de cabida 23 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Julián Castellón Bascuas; por el Sur, con Angel Ribero Ascaso; por el Este, con camino de servidumbre, y por el Oeste, con acequia. Valor para la subasta, 3.063 ptas.

A Joaquín Sabater Mompel: Un campo señalado en el polígono 12, parcela 174, partida "Tamarizales", de cabida 6 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con Ayuntamiento; por el Este, con Pedro Lobera Morellón, y por el Oeste, con Eugenio Bascuas Usón. Valor para la subasta, 815 pesetas.

A Manuel Rivera López (hoy Manuel Rivera Burgos): Un campo señalado en el polígono 12, parcela 525, partida "Lejas", de cabida 22 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con acequia; por el Sur, con Silvestre Miguel Falcón; por el Este, con acequia y Félix López N.

y por el Oeste, con Domingo Faure Lapuente. Valor para la subasta, 3.101'40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

5.º A los efectos legales de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se consideran notificados los contribuyentes comprendidos en este edicto cuyo paradero se desconoce y que no han notificado a esta Recaudación su domicilio ni persona que les represente.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargo y costas del procedimiento.

En Pina de Ebro a 20 de febrero de 1950. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán Blasco. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 1.383

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Comisión de Quintas del Distrito 1.º

D. Francisco Sebastián Alvaro, Presidente accidental de la Comisión de Quintas del Distrito primero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Sánchez Peropadre a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Francisco Sánchez Azcona, mozo del reemplazo de 1950, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su exis-

tencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Sánchez Peropadre:

Edad cuando desapareció, 30 años; estatura regular; pelo castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz recta; barba roma; boca regular; color sano; frente plana; Señas particulares: ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: camisa blanca con listas marrones, pantalón azul y alpargatas blancas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1950. El Presidente, Francisco Sebastián Alvaro.

* * *

Núm. 1.384

D. Francisco Sebastián Alvaro, Presidente accidental de la Comisión de Quintas del Distrito primero de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Ramón Zalaya Navarro a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermano Luis Zalaya Navarro, mozo del reemplazo de 1950, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Ramón Zallaya Navarro:

Edad cuando desapareció, 20 años; estatura regular; pelo castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz cor-

ta; barba roma; boco regular; color sano; frente plana. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Americana gris listada, pan-

talón azul bombacho, camisa azul y alpargatas blancas.

Zaragoza, 13 de marzo de 1950. El Presidente, Francisco Sebastián Alvaro.

Núm. 1.311

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de febrero de 1950:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Belchite	Letux	Equina		1			1
Id.....	Zaragoza	Zaragoza	Bovina		1		1	
Distomatosis.....	Borja	Mallén	Ovina		50		50	Mat.º
Fiebre aftosa.....	Zaragoza	San Mateo	Bovina		11	11		
Id.....	Id.	Zaragoza	Id...		13			13
Id.....	Id.	Leciñena	Ovina		36	27		9
Id.....	Ateca	Pozuel	Id...	21		21		
Id.....	Zaragoza	San Mateo	Id...	50	1.786	1.720		116
Id.....	Id.	Leciñena	Capr.		1	1		
Influenza.....	Id.	Zaragoza	Equina		2	2		
Papera.....	Tarazona	Los Fayos	Id...		2	2		
Id.....	Id.	Torrellas	Id...		5	5		
Perineumonía.....	Pina	Quinto	Bovina		12	12		

Zaragoza, 10 de marzo de 1950.—El Jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

Núm. 1.442

AINZON

Hasta el día 31 del corriente se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja de fincas rústicas y urbanas, acompañadas de los documentos que justifiquen la transmisión de dominio y pago de los derechos reales.

Ainzón a 14 de marzo de 1950.—El Alcalde, Angel Bellido.

Núm. 1.444

BIJUESCA

Durante todo el mes de marzo corriente se admitirán en este Ayuntamiento los expedientes de altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su riqueza pecuaria, rústica y urbana, acompañados de los documentos de traslación de dominio, con nota que acredite haber pagado los derechos reales a la Hacienda, para que sirva de

base a la contribución de 1951 por los expresados conceptos.

Bijuesca a 15 de marzo de 1950.—El Alcalde, Pedro Soria.

Núm. 1.445

FUENDEJALON

Ignorándose el paradero del mozo José Giménez Giménez, hijo de Ramiro y María, núm. 8 del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por la presente para que el día 22 de abril próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, para asistir al juicio de revisiones, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado prófugo.

Fuendejalón, 17 de marzo de 1950.—El Alcalde, Juan T. García.

Núm. 1.443

MALEJAN

Durante el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten sus respectivas transmisiones, altas y bajas en

las riquezas rústica y urbana, advirtiéndose que para que tengan efecto es preciso haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda.

Maleján, 16 de marzo de 1950.—El Alcalde, Leoncio Gabás.

Núm. 1.414

NOVILLAS

Durante el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días laborables, las declaraciones escritas de altas o bajas que los contribuyentes de este término hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, con objeto de que surtan efectos en el apéndice para 1951, debiendo acompañarse dichas declaraciones de los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no será admitida ninguna.

Novillas a 15 de marzo de 1950.—El Alcalde, J. Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1-222

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE ALAVA

En virtud de lo acordado en el expediente número 6.125, seguido por tráfico clandestino de aceite, se requiere a D. Pascual Caballero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial (sita en Vitoria, calle de Postas, núm. 21, 2.º derecha), para recibirle declaración en referido expediente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Vitoria, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Fiscal provincial.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.356

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

MOLINERO MARTIN (Patricio), de 31 años de edad, viudo, natural de Rauseros (Avila), de profesión ferroviario y ex-Sargento provisional de Infantería, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular; procesado en la causa ordinaria número 198 del año 1946, por el supuesto delito de hurto, el cual se hallaba en situación de prisión atenuada en esta Plaza, con domicilio en calle Las Armas, número 113, y del cual ha desaparecido, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante de Infantería Juez instructor del Juzgado militar permanente núm. 5 de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Comandante-Juez instructor, (ilegible).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.375

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador señor Bravo, y que disfruta de los beneficios legales de pobreza, contra D. Enrique Clemente Pérez y su esposa, D.ª Rosa Aguado, vecinos de Barcelona, en reclamación de cantidad, en cuyos au-

tos, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos y para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fueron condenados, se ha acordado sacar nuevamente a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 26 del próximo abril y hora de las diez de su mañana, los bienes embargados en los autos, y de los que corresponde a los demandados el derecho de hipoteca, que constan relacionados en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 22, viernes, 28 de enero de 1949, páginas 126 a 127, vuelta, núm. 435.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en este acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la anterior tasación y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación antes dicha; que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados en autos; que las cargas que sobre las referidas fincas pesan anteriores al crédito del actor y preferentes a éste, si las hubiere, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación del Registro en que aparecen dichas cargas y gravámenes está en los autos de manifiesto a quien interese examinarlas, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta. José Beguiristáin Eguilaz. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.403

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 122 de 1950, sobre tenencia de arma de fuego, se cita a la niña de 12 años Gloria Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.398

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en sumario número 13 de 1950, por hurto, se halla acordado inderecho de la Policía judicial la ocupación de los siguientes efectos: Dos mantas de lana, nuevas, de las de pastor; cuatro sábanas; dos vestidos de niño; un vestido de señora, de piqué; otro, también de niño, un poco mayor que los anteriores; dos camisas de señora; dos visos; dos camisas de caballero, una de ellas azul y otra rayada negra; dos cubiertas, una amarilla y otra crema; una tela de colchón nueva, fondo azul y ramos blancos; una chaqueta de pina, de caballero, y una chaquetita de niño; una sartén; tres cacerolas; cinco panes; tres trozos de jabón; una pequeña cantidad de judías; una cacerola con conserva de chorizo y longaniza; cuatro kilos de cebada; 1.350 pesetas en billetes del Banco de España; una soga de cáñamo y tres kilos de azúcar; todo ello sustraído en el domicilio del vecino de Torralba de los Frailes Isidro López Aranda en los días 18 al 20 de junio de 1949. Asimismo por el presente se cita y emplaza a un individuo llamado Pablo, de unos 20 años de edad, de oficio estañador, que su última residencia la tuvo en el Barrio de las Ventas (Madrid); es delgado, alto, de color pálido y pelo castaño; viste americana azul y pantalón claro muy usados, alpargata y sin calcetín... para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para notificarle auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a doce de marzo de mil novecientos cincuenta.—José Bermúdez Acero.—El Secretario accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.318

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el

número 57-50 se tramitan ante este Juzgado de mi cargo, sobre lesiones, contra Samuel Mompó Micó, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 9 de marzo de 1950. — El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Samuel Mompó Micó de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Samuel Mompó Micó, como autor y responsable de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta. Avelino Vilas Ferrando. — P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1319

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que bajo el número 33-50 se tramitan ante este Juzgado de mi cargo sobre lesiones a Manuel Aldana Martínez contra Francisco Avenza Madrid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez sustituto del Juzgado municipal número 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Avenza Madrid de la otra, como

denunciado, e u y a s circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Avenza Madrid, declarando las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al lesionado Manuel Aldana Martínez, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta. — Avelino Vilas. — P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 1314

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded de Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 454 de 1949, seguido por denuncia de Juana Moraleda Sánchez contra José Jarauta Cabeza, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta. El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal titular de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Jarauta Cabeza de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jarauta Cabeza a la pena de tres días de arresto menor como responsable o autor de la falta denunciada y al pago de las costas de este juicio. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe. — Jaime Beneded." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Jarauta Cabeza, en ignorado paradero y por el "Boletín Oficial" de a misma expido la

presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.400

Notaría de D. David Mainar Pérez

JACA

D. David Mainar Pérez, Notario de Jaca y sustituto de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que por los vecinos de Sos del Rey Católico D. Sixto Pérez Videgain, D.^a Luisa Vidonde García y D. Marín Remón Muñoz e Hijas de la Caridad, he sido requerido el 26 de febrero de 1950 para tramitar acta de notoriedad conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, al objeto de acreditar que son dueños por prescripción de un aprovechamiento de aguas, para riego de sus heredades, que derive del Barranco Arbe, afluente del Onsella, en partida la Nora, mediante presa de hormigón, en cantidad variable, que alcanza la totalidad en épocas de estío.

Con el acta incoada se intenta la inscripción del aprovechamiento en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Ebro, notificándose esta pretensión por el presente edicto a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento, con el fin de que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, si se consideraran perjudicados, comparezcan ante el Notario de Jaca y sustituto legal, por vacante, de Sos del Rey Católico, instructor del acta, para exponer y justificar sus derechos o acreditar haber interpuesto demanda ante Tribunal competente en juicio declarativo para suspender la tramitación del acta hasta que recaiga ejecutoria, previniendo a todos que en caso contrario les parará los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Jaca, 1.^o de marzo de 1950. — David Mainar Pérez.

[IMP. HOGAR PIGNATELLI]